



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ (MÁLAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Vista la concesión de un total de 26.071,99€ al municipio de Teba para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el Covid19 mediante la contratación de personal.

Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO**, derivado de la subvención para tal fin concedida por la Junta de Andalucía.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
450.61	Subvención CCAA Covid19	26.071,99 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
155-131.02	Contratación de personal para atender la crisis sanitaria del covid19	26.071,99 €



Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO, derivado de la Aportación de ingresos procedentes del Gobierno de España, conforme a lo dispuesto en el artículo 43. 1 a) del Real Decreto 500/1990 de 21 de abril.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos.

Con fecha 08/06/2020 se emitió informe de Secretaría-Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº5/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
450.61	Subvención CCAA Covid19	26.071,99 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
155-131.02	Contratación de personal para atender la crisis sanitaria del covid19	26.071,99 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



En Teba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

